



**“ADQUISICIÓN DE INCUBADORA
PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN”.**

**AUTORÍZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.435 /

QUILLÓN, 12 2 NOV 2018

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 56, de fecha 06.09.2018, donde solicita, la **“ADQUISICIÓN DE INCUBADORA EN APOYO DE USUARIOS SEGMENTO AUTOCONSUMO, SEGÚN PLAN DE TRABAJO PROGRAMA PRODESAL”.**
2. Decreto Alcaldicio N°1.442 de fecha 26.04.2016, que aprueba la renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL, año 2016-2019 con todas sus modificaciones.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48 de fecha 14.04.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, número 8.
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 09.05.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 09.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
12. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 25.10.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
13. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2018.-

14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Art. 10, N°8), donde hace referencia a, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"
- ~ Que se requiere este servicio por motivo de apoyo a los usuarios del segmento autoconsumo para ampliar producción de aves, esto es según plan de trabajo del programa PRODESAL.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la empresa **COMERCIALIZADORA MACROIMPORT LTDA., RUT N°76.462.741-5**, para la "**ADQUISICIÓN DE INCUBADORA PROGRAMA PRODESAL**" por la suma total de **\$269.800.-** (doscientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos) IVA incluido.-

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE ALCALDE (S)

NSV/mca.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. O.D.E.L.
- Archivo.